



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, el 24 de enero de 2019, se aprobó la Oferta Específica de Empleo Público del Ayuntamiento de Toledo de la Policía Local para el año 2019, en los siguientes términos:

**Primero:** Aprobación de la Oferta de Empleo específica para la Policía Local correspondiente al año 2019. En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales que integran la Administración Local; en la disposición adicional centésima sexagésima quinta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018; y en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, se aprueba la Oferta de Empleo Público específica para la Policía Local del Ayuntamiento para el año 2019.

**Segundo:** Plazas ofertadas. Atendiendo a las necesidades de recursos humanos en el ámbito específico de la Policía Local del Ayuntamiento, se ofertan 17 plazas de policía local del Ayuntamiento de Toledo, clasificadas en el Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Clase Policía Local, vacantes como consecuencia de la jubilación de 17 policías locales en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales que integran la Administración Local.

**Tercero:** Procedimientos de cobertura. Las plazas incluidas en esta Oferta específica de Empleo Público se cubrirán por los siguientes procedimientos:

A).- CONCURSO DE MOVILIDAD: 10 plazas por el procedimiento de movilidad previsto en el Artículo 22 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policía Locales de Castilla-La Mancha, y en el Capítulo III del Título II del Decreto 110/2006 por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

B).- SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE: 7 plazas por el procedimiento de oposición libre previsto en el artículo 76.1 del Decreto 110/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policía Locales de Castilla-La Mancha.

**Cuarto:** Igualdad efectiva de hombres y mujeres. En el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos procesos selectivos en los que existan pruebas físicas se establecerán baremos diferentes, proporcionales y justificados, en función del sexo de los aspirantes. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada en tiempos razonables, a criterio del Tribunal; en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

**Quinto:** Convocatoria de los procesos. Se faculta al Concejal Delegado de Hacienda y régimen Interior para la aprobación de las bases y la inmediata convocatoria del concurso de movilidad para la provisión de las 10 plazas de policía local señaladas en el apartado Tercero, A). El proceso selectivo para la cobertura de las 7 plazas previstas por el sistema general de acceso libre en el apartado III, B), se convocará conjuntamente con las plazas contenidas en la Oferta de Empleo Público ordinaria para 2019, una vez aprobada la misma.

Toledo 25 de enero de 2019.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. 1.-501